

ACTA DE BAREMACION DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Abierta la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión de una plaza de TAG de RRHH por el procedimiento de acceso libre y el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se procede por los integrantes del Tribunal calificador que se enumeran a continuación a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes en esta fase.

Cargo	Identidad
Presidente	Valentin Enrique Bou Franch
Secretario	Alfonso Cuesta Aguado
Vocal	Aranzazu Calafat Patiño
Vocal	Maria Dolores Sanchez Cabo

Acto seguido, existiendo el quórum legalmente exigido, el tribunal procede a la evaluación de la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, en los siguientes términos:

BAREMACIÓN (CONCURSO)

Se valorarán con hasta 20 puntos los siguientes méritos:

Conocimiento del valenciano: Hasta 1 puntos.

El conocimiento del idioma valenciano se valorará mediante certificado acreditativo, expedido por organismo público competente, de haber superado los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- A1 0,10 puntos
- A2 0,20 puntos
- B1 0,40 puntos (Grado Elemental)
- B2 0,50 puntos
- C1 0,70 puntos (Grado Medio)
- C2 1,00 Puntos (Grado superior)

Formación en igualdad: Hasta un máximo de 1 punto.

Según la acción A5 del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se equiparará la formación en igualdad de la misma manera que el conocimiento del valenciano.

- a) Hasta 50 horas - 1 punto
- b) Hasta 40 horas - 0,8 puntos
- c) Hasta 30 horas - 0,6 puntos
- d) Hasta 20 horas - 0,4 puntos
- e) Hasta 10 horas - 0,2 puntos

Experiencia profesional: Se valorará hasta 11 puntos la experiencia profesional de los participantes:

- Por haber trabajado en algún Ayuntamiento, con vínculo funcional (en propiedad o interino), en la subescala y categoría del puesto ofrecido Grupo A1, Técnico de la administración general del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, a razón de **0,30** puntos por mes completo. No se computarán periodos inferiores al mes. En el caso de que se haya

desempeñado el puesto de trabajo con jornada parcial, se tendrá en cuenta dicha circunstancia prorrateando el número de horas trabajadas sobre el total a los efectos de otorgar la puntuación correspondiente.

- Por haber trabajado en algún Ayuntamiento, con vínculo funcional (en propiedad o interino), en la subescala y categoría del puesto ofrecido Grupo A1, Técnico de la administración general o puestos reservados a FHCN en otros Ayuntamientos o entidades locales, a razón de **0,15** puntos por mes completo. No se computarán periodos inferiores al mes. En el caso de que se haya desempeñado el puesto de trabajo con jornada parcial, se tendrá en cuenta dicha circunstancia prorrateando el número de horas trabajadas sobre el total a los efectos de otorgar la puntuación correspondiente.
- Por haber trabajado en cualquier otra Administración Pública, con vínculo funcional (en propiedad o interino), en la subescala y categoría del puesto ofrecido Grupo A1, Técnico de la administración general o asimilable, a razón de **0,10** puntos por mes completo. No se computarán periodos inferiores al mes. En el caso de que se haya desempeñado el puesto de trabajo con jornada parcial, se tendrá en cuenta dicha circunstancia prorrateando el número de horas trabajadas sobre el total a los efectos de otorgar la puntuación correspondiente.
- Por haber trabajado en cualquier Administración Pública territorial, con vínculo funcional (en propiedad o interino), en la subescala y categoría inmediatamente inferior al puesto ofrecido (es decir Grupo A2, técnico de gestión administrativa o asimilable), a razón de **0,05** puntos por mes completo. No se computarán periodos inferiores al mes. En el caso de que se haya desempeñado el puesto de trabajo con jornada parcial, se tendrá en cuenta dicha circunstancia prorrateando el número de horas trabajadas sobre el total a los efectos de otorgar la puntuación correspondiente.

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial o hoja de servicios prestados, en la que deberá constar denominación del puesto ocupado, el tiempo durante el cual se haya prestado servicio, indicando el tipo de jornada completa o parcial (se hará referencia, para el caso de la jornada parcial, al número de horas realizadas a la semana).

Formación profesional: Se valorará hasta 5 puntos la realización de cursos de perfeccionamiento o formación de los participantes, siempre que estén relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar, tales como recursos humanos, gestión tributaria, urbanismo, contratación, procedimiento administrativo y demás relacionadas con el puesto de acuerdo con la siguiente tabla:

- Por cursos de duración igual o superior a 20 horas y hasta 49 horas = 1,00 puntos.
- Por cursos de duración igual o superior a 50 horas y hasta 74 horas = 1,25 puntos.
- Por cursos de duración igual o superior a 75 horas y hasta 99 horas = 1,50 puntos
- Por cursos de duración igual o superior a 100 horas y hasta 119 horas = 1,75 puntos
- Por cursos de duración igual o superior a 120 horas = 2,00 puntos.

Sólo se valorarán los cursos, jornadas y seminarios que hayan sido convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales. No se computarán los cursos, jornadas y seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos.

Titulación superior (hasta 2 puntos): Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en el proceso selectivo, con 1 punto por titulación, hasta un máximo de 2 puntos. No se valorará titulación exigida para el acceso al grupo de titulación convocado, ni los cursos encaminados a su obtención.

En ningún caso se valorarán en este apartado, los cursos de valenciano.

En consecuencia, el tribunal eleva la siguiente propuesta de valoración de los meritos invocados por los candidatos que han pasado a la fase de concurso en estos términos:

Apellido y Nombre	1.- Conoc Valenciano	2.- Formac Igualdad	3.- Experienc Profesion	4.- Formac Profesional	5.- Titulac Superior	Total Puntuac Concurso
Alonso De Armiño Martinez Luis Pablo	0,4	0	11	1	1	13,40
Garcia Carbonell Enriqueta	1	0,4	0,85	5	1	8,25
Garcia Gallegos Ruben	0,7	0	2,7	5	0	8,40

Guerrero Lopez Jose Cayetano	0	0	11	5	0	16
---------------------------------	---	---	----	---	---	----

Así pues, teniendo en cuenta que el resultado de la fase previa al concurso ha sido el que sigue:

Relación de aspirantes que han superado la fase previa al concurso

Apellido y Nombre	Total Calific 1er ejerc	Total Calific. 2º Ejerc	Total Puntuac fase Oposición
Alonso De Armiño Martinez Luis Pablo	13,50	14 Puntos	27,50 Puntos
Garcia Carbonell Enriqueta	5,10	10 Puntos	15,10 Puntos
Garcia Gallegos Ruben	6,45	8 Puntos	14,45 Puntos
Guerrero Lopez Jose Cayetano	9,15	12 Puntos	21,15 Puntos

El Tribunal acuerda determinar el resultado final del proceso selectivo, una vez sumada la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición en los siguientes términos:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Puntuación fase previa concurso	Puntuación fase concurso	Total Puntuación
1	Alonso De Armiño Martinez Luis Pablo	27,50 Pt	13,40 Pt	40,90 Pt
2	Guerrero Lopez Jose Cayetano	21,15 Pt	16 Pt	37,15 Pt
3	Garcia Carbonell Enriqueta	15,10 Pt	8,25 Pt	23,35 Pt
4	Garcia Gallegos Ruben	14,45 Pt	8,40 Pt	22,85 Pt

Acto seguido, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar la antedicha calificación a la Alcaldía y publicar el correspondiente anuncio en la pagina web de este Ayuntamiento (www.ribarroja.es) a los efectos de la apertura de un plazo de 3 días para atender reclamaciones.

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado.

En Riba-roja de Turia, a fecha de la firma electronica

El Secretario del Tribunal,
Alfonso Cuesta Aguado